# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Nº 19-2023

Siendo las 21:30 horas del día 08 de marzo de 2023, se reunieron en la sala de sesiones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 19-2023 de fecha 08 de marzo de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

- 1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
- 2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
- 3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

## I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

.- Vicepresidente Académico:

No tiene Informes



# 2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

#### 3.- Presidente:

- No tiene Informes

#### II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

- 1.- Vicepresidente Académico:
- No tiene ningún pedido
- 2.- Vicepresidente de Investigación
- No tiene ningún pedido.
- 3.- Presidente
- No tiene ningún pedido

## III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- CARTA N° 0184-2023-DGA-UNCA, por el cual el Director General de Administración (e) de la UNCA, solicita la aprobación de la propuesta de modificación del estudio de cálculo de aforo mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0313-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Estudio Técnico de Cálculo de Aforo para Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe Nº 138-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. Nº 362- 2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 059-2023-LEMJ-UEI-





DGA/UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversión de la UNCA, solicita aprobación de la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo, precisando que referidas modificaciones son las siguientes:

- En cuanto denominaciones de los locales SL01, SL02 y SL03.
- Actualización de área (valor de m2) consignados en los SL02 y SL03.
- Se adicionado o incluido según el ítem 4.4 otros locales de la UNCA, Local SL04, SL05 y SL06.
- Se ha modificado el Estudio Técnico de Aforo el ítem IV, los numerales 4.1, 4.2, 4.3
   y 4.4 aprobado mediante RCO N° 313-2022/CO-UNCA.

Y que, en este sentido, mediante Carta N° 0184-2023-DGA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Director General de Administración (e), solicita la aprobación de la propuesta de modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo para Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración (e), mediante Carta N° 0184-2023-DGA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

**2.-** OFICIO N°116-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del reglamento del servicio psicopedagógico.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 116-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 089-2022/CO-UNCA de fecha 01 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0334-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022. Y que, mediante Informe Nº 129-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la





modificación del Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la UNCA, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, señala que, mediante Oficio N° 37-2023-DBU-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 116-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que es necesario modificar los siguientes ítems:

1. En el CAPÍTULO I: DEL OBJETO, ALCANCE Y BASE LEGAL, se ha incluido el "Artículo 1", "El presente Reglamento, tiene como objeto normar y establecer procedimientos del servicio psicopedagógico que se brinda a los estudiantes de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA). Así mismo se podrá hacer extensivo a los docentes y personal no docente".

2. En el CAPÍTULO II: DE LOS DETALLES, PROGRAMAS Y CAMPAÑA DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO, en el Artículo 10 decía: "Todas las actividades propuestas en el programa psicopedagógico serán aplicadas dentro del semestre académico y dirigidos a todos los estudiantes de la UNCA, con el objeto de contribuir al mejoramiento cognitivo, desarrollo socioemocional y de las habilidades comunicativas en pro de su desarrollo personal y social de los estudiantes" y ahora dice: "Todas las actividades propuestas en el programa psicopedagógico serán aplicadas dentro del semestre académico y dirigidos a todos los estudiantes de la UNCA, con el objeto de contribuir al mejoramiento cognitivo, desarrollo socioemocional y de las habilidades comunicativas en pro de su desarrollo personal y social de los estudiantes. Se harán extensivas las actividades que correspondan a los docentes y personal no docente de la UNCA"

3. En el CAPÍTULO IV: DE LA ATENCIÓN Y EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA, se incluyó el Artículo 17 "El usuario acude o es derivado al Servicio Psicopedagógico, el especialista registra la atención y motivo de consulta, registra los aspectos relevantes







observados y producto de la entrevista en la ficha psicológica, brindando orientación y consejería. Al culminar la atención, si el caso lo amerita se le programa una cita"

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**: APROBAR la modificación del Reglamento del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 116-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

3.- OFICIO N°115-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del programa del servicio psicopedagógico 2023-2025.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO Nº 115-2023-VPA/UNCA, la ¡Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0107-2022/CO-UNCA de fecha 10 de marzo de 2022, se aprobó el Programa de Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0229-2022/CO-UNCA de fecha 27 de mayo de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora Nº 0335-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022. Y que, mediante Informe Nº 128-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023. el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la UNCA, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, señala que, mediante Oficio N° 36-2023-DBU-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, la Directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita aprobación en Sesión de Comisión Organizadora, de la modificación del Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, en este



sentido, mediante Oficio N° 115-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que es necesario modificar los siguientes ítems:

1. En el ítem II. DIAGNÍSTICO, decía "La Universidad Nacional Ciro Alegría aún no cuenta con actividad académica, sin embargo, se proyecta tener 120 estudiantes al 2023 a quiénes se les ofrecerá el Programa de Psicopedagogía", ahora dice: "La Universidad Nacional Ciro Alegría, proyecta contar con estudiantes a partir de 15 en adelante. Según la OMS, en el mundo, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental, un tipo de trastorno que supone el 13 % de la carga mundial de morbilidad en ese grupo etario. La depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento se encuentran entre las

principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes y los adultos jóvenes. El suicidio es la cuarta causa de muerte entre los 15 y 29 años. El hecho de no ocuparse de los trastornos de salud mental en este grupo etario tiene consecuencias que se extienden a la etapa adulta, perjudicando la salud física y mental de la persona y restringen sus posibilidades de llevar una vida plena en el futuro. Ochoa y Carrión (2019), refieren que, en el Perú, el 30% de la población universitaria sufre de deterioro en su salud mental por presión académica, por ello la Universidad Nacional Ciro Alegría, ofrece el Programa del Servicio Psicopedagógico, que contempla diversas actividades orientadas a contribuir en el mejoramiento socioemocional y cognitivo de los estudiantes y por extensión a docentes y personal no docente.

Actualmente la Universidad Nacional Ciro Alegría aún no brinda el servicio educativo, sin embargo, se proyecta contar con 120 estudiantes al 2023 a quiénes se les brindará el Programa del Servicio del Servicio Psicopedagógico, el mismo que constituye un medio de verificación del indicador 28, componente 5.3. Bienestar Universitario, del anexo de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0055-2021-SUNEDU. Se monitoreará y evaluará constantemente el desarrollo del programa, a fin de realizar ajustes o modificaciones de ser necesario y cumplir con las metas programadas"



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDOS:**

PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa del Servicio Psicopedagógico 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 115-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

4.- OFICIO N°114-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del reglamento del programa de actividades artísticas y culturales.

# **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO Nº 114-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº Q332-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó la modificación del eglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional **Ø**iro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora № 0483-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2022. Y que, mediante Informe Nº 136-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que. luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, señala que, mediante Oficio N° 09-2023-DBU-ESC-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, el Especialista en Servicios Culturales y Artísticos, solicita a Vicepresidencia Académica gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado

mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0332-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022.

Que, mediante Oficio N° 114-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0332-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** APROBAR la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 0114-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

5.- OFICIO N°113-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del programa de inserción laboral.

# **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 113-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 043-2022/CO-UNCA de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe Nº 135-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de

Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, señala que, mediante Carta N° 082-2023-UNCA-DSA de fecha 08 de marzo de 2023, el Director (e) de Servicios Académicos, solicita a Vicepresidencia Académica gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2022/CO-UNCA de fecha 24 de enero de 2022, señalando que es necesario modificar los siguientes ítems:

#### Dice:

La Universidad Nacional Ciro Alegría se encuentra en la etapa previa de elaboración de documentos normativos e implementación de actividades del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado; realizando evaluaciones continuas para medir el avance en el logro de las metas planteadas.

# Debe decir:

Las oportunidades laborales, las prácticas pre profesionales y profesionales de los estudiantes, egresados y graduados; así como el déficit de profesionales universitarios para acceder a la inserción laboral, se debe a la alta calificación que se les demanda; ya que varían según la región donde residen, las características de sus centros de estudios, los sectores económicos en los que se desempeñan, asimismo, en sus programas educativos

Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 113-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2022/CO-UNCA de fecha 24 de enero de 2022.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

# **ACUERDOS:**



**PRIMERO:** APROBAR la modificación del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 0113-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

6.- OFICIO N°109-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la convocatoria y cronograma del proceso de ratificación o promoción y/o separación docente N°001-2023-UNCA.

## DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO Nº 109-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 00075-2023-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 20 de enero de 2023, la Dirección General de Educación Superior Universitaria, da respuesta a la consulta realizada por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, sobre ratificación de docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que mientras la UNCA no preste el servicio educativo, podría realizar procesos de ratificación docente de acuerdo a lo establecido en su "Reglamento de Ratificación o Promoción y/o separación del docente ordinario", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 147-2022/CO-UNCA del 29 de marzo de 2022 en cuya sexta disposición complementaria transitoria, establece que "en tanto no se cuente con estudiantes, la Comisión de Evaluación Docente estará integrada solo por docentes"; y en cuya séptima disposición complementaria transitoria, establece que "la participación de los estudiantes en el proceso de evaluación para la ratificación o promoción, o separación docente, se aplicará a partir del inicio de la oferta académica"; señala asimismo de otro lado, es importante señalar que en virtud a lo establecido en el referido Reglamento, la ratificación docente contempla la evaluación que se basa en méritos profesionales, según la dedicación y eficiencia demostrada durante los periodos académicos que el docente labora en la UNCA. En tal sentido, resulta relevante que la UNCA siga los procedimientos establecidos en su normativa interna alineada al Artículo 84 de la Ley N° 30220 y las modificaciones del referido artículo, que establece lo siguiente: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores

VICEPP RNCIA STIGACION

A UNIVERSA

auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 169-2022/CO-UNCA de fecha 05 de diciembre de 2018, Resolución de Comisión Organizadora Nº 002-2019/COUNCA de fecha 04 de enero de 2019 y Resolución de Comisión Organizadora Nº 202- 2019/CO-UNCA de fecha 28 de octubre de 2019, se nombraron docentes ordinarios, auxiliares, asociados y principales en la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, señala que, mediante Carta Nº 039-2023-UNCA/VPA-DA de fecha 27 de febrero de 2023, el Responsable de Departamento Académico informa sobre los docentes de la UNCA que a la fecha cumplieron los tres años en la categoría de auxiliar y se encuentran sujetos a ratificación y se detalla a continuación:

Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2018/CO-UNCA, que nombra ganadores a:

THE PARTY PROPERTY.	
OR DE LA UNIVERSIDAD	
VICEPRESIDENCIA	
ACADEMICA S	-
TO THE A STORY	
***	Ī

Apellidos y nombre	Programa de Estudios	Categoria	Dedicación
GAMBOA ZAVALETA ZOI TOMAZA	A Ingeniería Civil y Diseño	Auxiliar	Tiempo Completo
RODAS HUERTAS JAVIE	R Gestión turística, Hoteleria y	Auxiliar	Tiempo Completo
BOCANEGRA NUÑEZ JUDIT	H Estudios Generales	Auxiliar	Tiempo Completo
VACA ROSADO RONALD EDWIN	Estudios Generales	Auxiliar	Tiempo Completo

Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2098/CO-UNCA, que nombra ganadores a:

Apellidos y nombre	Programa de Estudios	Categoría	Dedicación
GAITÁN MEREJILDO GERARDO	Estudios Generales	Auxiliar	Tiempo Completo

Resolución de Comisión Organizadora N° 0202-2019/CO-UNCA, que nombra ganadores a:

Apellidos y nombre	Plaza	Carrera Profesional		Categoría y Régimen de Dedicación
ELIAS SILUPU JORGE WILMER	DO05	Ingeniería Agrícola	у	Auxiliar



Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 109-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita la aprobación de la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación Docente N° 001-2023-UNCA, para los docentes que cumplieron el periodo para el cual fueron nombrados, como se indica en la Carta N° 039-2023-UNCA/VPA-DA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

# **ACUERDOS:**

PRIMERO: APROBAR la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación Docente N° 001-2023-UNCA, solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 109-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

**SEGUNDO:** CONVOCAR al Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación Docente N° 001-2023-UNCA a los docentes auxiliares que cumplieron el periodo para el cual fueron nombrados y se detalla a continuación:

2						
IA	Apellidos y nombre		Programa de Estudios	Categoría	Dedicación	
1	AMBOA TOMAZA	ZAVALETA	ZOILA	Ingeniería Civil y Diseño	Auxiliar	Tiempo Completo
	RODAS	HUERTAS	JAVIER	Gestión turística, Hotelería y	Auxiliar	Tiempo Completo
	BOCANEGE	RA NUÑEZ	JUDITH	Estudios Generales	Auxiliar	Tiempo Completo
	VACA ROSA	ADO RONALD E	DWIN	Estudios Generales	Auxiliar	Tiempo Completo

Resolución de Comisión Organizadora Nº 002-2098/CO-UNCA, que nombra ganadores a:

Apellidos y nombre	Programa de Estudios	Categoría	Dedicación
GAITÁN MEREJILDO GERARDO	Estudios Generales	Auxiliar	Tiempo Completo

Resolución de Comisión Organizadora N° 0202-2019/CO-UNCA, que nombra ganadores a:

Apellidos y nombre	Plaza	Carrera Profesional		Categoría y Régimen de Dedicación
ELIAS SILUPU JORGE WILMER	DO05	Ingenieria Agricol	и у	Auxiliar







7.- OFICIO N°105-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del reglamento del servicio de salud.

## **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO Nº 105-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0448-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0325-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022. Y que, mediante Informe Nº 112-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023. el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 11-2023-DBU-TÓPICO.SL01-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, la Especialista en Enfermería, solicita a Vicepresidencia Académica, gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0448-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022.

Que, en este sentido, mediante Oficio N° 105-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0448-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, señalando que es necesario modificar conforme a lo solicitado por la Especialista en Enfermería mediante Informe N° 11-2023-DBU-TÓPICO.SL01-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

# **ACUERDOS:**

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado mediante Oficio N° 105-2023- VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

8.- OFICIO N°110-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del reglamento de distribución de carga lectiva y no lectiva docente.

#### **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO Nº 110-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0472-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, se aprobó la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 0446-2022/CO-UNCA de fecha 05 de octubre de 2022. Y que, mediante Informe Nº 139-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora. Asimismo, señala que, mediante Carta N° 062-2023-UNCA/VPA-DA de fecha 08 de marzo de 2023, el Responsable del Departamento Académico, solicita a Vicepresidencia Académica gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0472-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022.



Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 110-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0472-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle: DICE:

El número de horas de la carga académica de los docentes ordinarios es la siguiente:

TABLA Nº 01: Dedicación y Carga Académica de los docentes ordinarios

		Carga A	cadémica
Dedicación	Horas (semanal)	Horas Lectivas	Horas No Lectivas
DE	40	16	24
TC	40	16	24
TP	≤ 20	≤ 20	0
Docente Investigador	40	máximo 6 horas	mínimo 34
Docente RENACYT	40	mínimo 10 horas	máximo 30*
Docente Lider de Linea de Investigación	40	mínimo 10 horas	máximo 30**
Preparación de clases		0	Hasta 50% del total de horas lectivas

# **DEBE DECIR:**

		Carga Académica			
Dedicación	Horas (semanal)	Horas Lectivas		Horas No Lectivas	
		Mínimo	Máximo		
DE	40	11	16	24	
TC	40	11	16	24	
TP	≤ 20	≤ 20		0	
Docente Investigador	40	máximo 6 horas		mínimo 34	
Docente RENACYT	40	mínimo 10 horas		máximo 30°	





Docente Lider de Linea de			
Investigación	40	mínimo 10 horas	máximo 30**

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDOS:**

PRIMERO: - APROBAR la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme lo solicitado mediante Oficio N° 0110-2023-VPA-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA.

9.- OFICIO N°100-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del programa del servicio de salud 2023-2025.

# DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0100-2023-VPA/UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 038-2021/CO-UNCA de fecha 19 enero de 2022, se aprobó el Programa del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría y modificado mediante resoluciones de comisión organizadora N° 0327-2022/CO-UNCA del 22/07/2022 y N° 0449-2022/CO-UNCA del 10/10/2022. Y que, mediante Carta N° 004-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 06/03/2023 la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión Técnica de la Modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, señala que, mediante Informe N° 111-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Especialista en Enfermería de la UNCA, el informe técnico de la Modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la Modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la Modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro







Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Informe N° 010-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 06/03/2023, la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, detallando las siguientes modificaciones:

1. En el capítulo II. DIAGNÓSTICO, dice: La Universidad Nacional Ciro Alegría aún no cuenta con actividad académica, no obstante, se proyecta a tener 120 estudiantes al 2023 a quiénes se les ofrecerá el Programa del Servicio de Salud, el mismo que constituye un medio de verificación del indicador 28, componente 5.3. Bienestar Universitario, del anexo de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0055-2021-SUNEDU. Se monitoreará v evaluará constantemente el programa a fin de realizar ajustes o modificaciones de ser necesario y cumplir con las metas programadas, y debe decir: La población estudiantil proyectada para la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) se encuentra entre la edad de 15 años en adelante, y según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2021), Los casos de enfermedades presentadas en edades de 15 a 30 años de la población total existen 467 casos reportados de tuberculosis, 70 casos reportados de VIH/SIDA, 2,561 casos reportados de enfermedades cardiovasculares, 1,557 casos reportados de cáncer y 1,573 casos reportados de enfermedades respiratorias crónicas. Según las cifras manejadas por el Ministerio de Salud (MINSA), existen cerca de 160,000 personas invidentes y casi 600,000 que sufren de alguna discapacidad visual, que les compromete su calidad de vida, desarrollo integral y bien familiar. El 20% de la población adulta y adulta mayor padece de un trastorno mental, especialmente depresión, trastornos de ansiedad, consumo perjudicial, abuso y dependencia del alcohol; y, el 20% de niños y niñas padecen trastornos de conducta y de las emociones (INSM, Estudios Epidemiológicos de Salud Mental, 2021). Y según un estudio publicado en la revista Acta Médica Peruana en 2018, se encontró que la prevalencia de trastornos musculo esqueléticos (TME) en docentes y administrativos peruanos era del 69,4%. La salud es extremadamente importante para los estudiantes universitarios a fin de mantener un nivel de atención y concentración, que le permita tener éxito académico en su formación profesional, a fin de evitar riesgos de perder

sesiones de aprendizaje (teórico- práctico, evaluaciones, entre otros), la construcción y

presentación de productos (proyectos, ensayos y otros), mantener el 70% de asistencia como requisito para la aprobación de la asignatura y evitar el mayor tiempo de permanencia en la carrera profesional, la deserción y el abandono de los estudios. Por lo que el Programa del servicio de salud que ofrece la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) está orientado a promocionar los estilos de vida saludables desde el primer nivel de atención que incluye la promoción, prevención y tratamiento de enfermedades. Estas actividades son ejecutadas desde el servicio de salud dirigido a los estudiantes, con extensión a los docentes y personal no docente de la Universidad. Sin embargo actualmente la Universidad Nacional Ciro Alegría aún no cuenta con actividad académica, y las actividades del primer semestre están dirigidos a docentes y personal no docente, no obstante, se proyecta tener 120 estudiantes al 2023 a quiénes se les ofrecerá el Servicio de Salud a través del Programa, la misma que será monitoreará y evaluada constantemente con la finalidad de establecer medidas correctivas y cumplir con las metas programadas, que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos institucionales.

2. En el ítem VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023, en el cuadro de actividades se eliminó: Capacitación "Aspectos Prevalentes de la COVID-19" y Taller de primeros auxilios y se agregó: Campaña de prevención de cáncer "Juntos contra el cáncer", Capacitación de prevención y control de la Tuberculosis, Taller en prevención de enfermedades mentales "No hay salud sin salud mental", Taller sobre Trastornos musculo esqueléticos, Campaña de prevención de Tuberculosis "Respira Sano", Capacitación de prevención de infecciones de trasmisión sexual y VIH/SIDA.

- 3. En el ítem VIII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023, en el cuadro de actividades dice: Gestión del examen médico para ingresantes a la UNCA para el mes de abril, debe decir: para el mes de julio. Así como la actividad dice: festival "Estilos de vida saludable" para el mes de julio y debe decir: para el mes de noviembre.
- 4. En el ítem X. PRESUPUESTO 2023, en el cuadro de Actividad para las actividades: Campaña de prevención de cáncer "Juntos contra el cáncer", Capacitación de prevención y control de la Tuberculosis, Taller en prevención de enfermedades mentales "No hay salud sin salud mental", Taller sobre Trastornos musculo esqueléticos, Campaña de prevención de Tuberculosis "Respira Sano", Capacitación de prevención de infecciones de trasmisión sexual y VIH/SIDA, se agregó el presupuesto según el cronograma.





5. En el ítem X. PRESUPUESTO 2023, en el cuadro de Actividad: Atención de consultas por diversos motivos de salud con y sin derivación a otros centros de salud a estudiantes, docente y personal no docente, dice: específica de gasto 23.15.12. Útiles de oficina, 23.18.21. Material, insumo. 23.18.12. Medicamentos, 23.27.11.6. Servicio de impresiones, encuadernación y empastado, 23.17.11. Enseres, la específica de gasto 23.12.11. Vestuario, accesorios y prendas diversas, 26.32.42. Equipos médicos para el mes de febrero y debe decir: para el mes de marzo, la específica de gasto 23.12.11. Vestuario, accesorios y prendas diversas para el mes de agosto y 6.32.42. Equipos médicos para el mes de abril; y se agregó: la específica de gasto 23.15.41. Electricidad para el mes de abril.

6. En el Cuadro N°2: Contratación del profesional para el Programa del Servicio de Salud 2023, dice: contratación administrativa de servicios –CAS de S/4,000 de 4 licenciados en enfermería de enero a diciembre, debe decir: 3 licenciadas en enfermería con CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS de S/3,000.00 desde el mes de enero a diciembre del 2023 y de 1 licenciada en enfermería con contrato de otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas de S/4,000.00, así mismo para el año 2024.

7. Se modificaron los cuadros del ítem XI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS PROYECTADAS, XII. CRONOGRAMA PROYECTADO y XIII. PRESUPUESTO PROYECTADO AL 2025, los cambios de presupuesto, meses de ejecución y descrito de acuerdo a la proyección del 2023, 2024 y 2025.

Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 100-2023-VPA-UNCA de fecha 07/03/2023, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 010-2023-DBUTOPICO.SL01-UNCA de fecha 06/03/2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

# **ACUERDOS:**

PRIMERO: APROBAR la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2025 de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta





Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 100-2023- VPA-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023.

10.- OFICIO N° 025-2023-UNCA-PRESIDENCIA-OTI, por el cual el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita aprobar el Plan de Implementación, Administración y Actualización de los Sistemas Integrados de Información 2023.

# **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que, mediante Informe N° 140-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, el informe técnico del Plan de Implementación, Administración y Actualización de los Sistemas Integrados de Información 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada al Plan de Implementación, Administración y Actualización de los Sistemas Integrados de Información 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 025-2023-UNCA-PRESIDENCIA-OTI de fecha 08/03/2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA aprobar el Plan de Implementación, Administración y Actualización de los Sistemas Integrados de Información 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

# **ACUERDOS:**

PRIMERO: APROBAR el Plan de Implementación, Administración y Actualización de los Sistemas Integrados de Información 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante Oficio N° 025-2023- UNCA-PRESIDENCIA-OTI de fecha 08/03/2023.

11.- OFICIO N° 001-2023-P.CES CAS 004-2023, por el cual el Presidente Suplente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación







Administrativa de Servicios N° 004-2023-CAS-UNCA de la UNCA, Solicita Aprobación de Bases del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2023-CAS-UNCA.

# **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0111-2023/CO-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios Nº 004-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. Nº 1057 y su Reglamento, y se designó al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios Nº 004-2023-CAS-UNCA. Y que, mediante Oficio Nº 001-2023/P.CES CAS 013-2022 de fecha 08 de marzo de 2023, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios Nº 004-2023-CAS-UNCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0111-2023/CO-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023, remitió al despacho de Presidencia, las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2023-CAS-UNCA, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

## **ACUERDOS:**

PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2023-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2023-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 001-2023/P.CES CAS 013-2022 de fecha 08 de marzo de 2023.

SEGUNDO: DISPONER a la Dirección General de Administración, remitir a SERVIR los puestos convocados por la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de ser registrados y publicados en el portal de TALENTO PERÚ - SERVIR, conforme al





cronograma establecido en las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2023-CAS-UNCA.

12.- OFICIO N° 002-2023/RPGR-UNCA, por el cual el Responsable del Proceso de Gestión de Reclamos de la UNCA, solicita revisión de reglamento del libro de reclamaciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría y de estar conforme solicito su aprobación mediante resolución de comisión organizadora.

#### **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 001-2023/RPGR-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Responsable del Proceso de Gestión de Reclamos de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, revisión del Reglamento del Libro de Reclamaciones del Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 141-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza al Responsable del Proceso de Gestión de Reclamos de la UNCA, el informe técnico del Reglamento del Libro de Reclamaciones del Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada al Reglamento del Libro de Reclamaciones del Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Asimismo, señala que, mediante Oficio N° 002-2023/RPGR-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Responsable del Proceso de Gestión de Reclamos de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, revisión del Reglamento del Libro de Reclamaciones del Universidad Nacional Ciro Alegría y de estar conforme solicita aprobar mediante resolución de Comisión Organizadora.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

# **ACUERDOS:**

**PRIMERO**: - **APROBAR** el Reglamento del Libro de Reclamaciones del Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por el Responsable del Proceso de Gestión de Reclamos de la UNCA, mediante Oficio N° 002-2023/RPGRUNCA de fecha 08 de marzo de 2023.





13.- OFICIO N°112-2023-VPA-UNCA, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del reglamento de apoyo a la docencia y se deje sin efecto la resolución de Comisión Organizadora N° 0238-2022/CO-UNCA que aprueba el reglamento de apoyo a la docencia.

#### **DEBATE:**

n C L

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita la Vicepresidenta Académica a fundamentar su solicitud presentada a través del OFICIO N°112-2023-VPA-UNCA, la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0238-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento de Actividades de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Informe N° 133-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, el informe técnico del Reglamento de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada al Reglamento de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en este sentido, mediante Oficio Nº 112-2023-VPA-UNCA de fecha 08/03/2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe Nº 133-2023-OGCUNCA de fecha 08 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora, aprobar el Reglamento de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, así mismo solicitó se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0238-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, que aprobó el Reglamento de Actividades de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, debido a que se ha modificado más del 70% de su contenido.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Actividades de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0238-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022.

**SEGUNDO:** APROBAR el Reglamento de Apoyo a la Docencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 112-2023-VPA-UNCA de fecha 08/03/2023.

Siendo las 23:15 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL ORO ALEGRÍA COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DA TO MANTURANO PEREZ

PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA COMISIÓN PREMIZADORA

Dra. WARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES VICEPRESIDENTA ACADEMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL TRO ALEGRÍA COMISIÓN O GANIZADORA

DI TALO WILE ALEJOS PATIÑO VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN Abog. Renan Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL